



Municipalidad Provincial de Yungay

ACUERDO DE CONCEJO N° 0036 - 2022 - MPY

Yungay, 07 de marzo de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2022, de fecha 07 de marzo de 2022, el pedio del señor Fernando Ciro Casio Consolación, alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, quien solicita uso de vacaciones por motivo de salud correspondiente al año 2020 a partir del 14 de marzo de 2022 hasta el 18 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, la misma que concuerda con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prevé remplazo en caso de Vacancia o Ausencia. *En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;*

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 37 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su artículo 24 Inc. d) señala que el trabajador público tiene derecho a: ***"Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por dos periodos"***. Artículo precedente que guarda concordancia con lo estipulado en el Artículo 120° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en la cual señala que: ***"Las vacaciones anuales remuneradas establecida en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"***. Así mismo el Artículo 103 del mismo cuerpo normativo señala que: ***"Las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación"***;

Que, el Artículo 65 del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Provincial de Yungay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0009-2018-MPY, de fecha 09 de febrero de 2019, establece: las vacaciones son el derecho de los servidores civiles de gozar de treinta (30) días consecutivos de descanso, que incluye sábados, domingos y feriados, con el integro de sus remuneraciones. El derecho de vacaciones se genera después

Alc./FCCC
S.G./bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



que el servidor cumpla (12) meses efectivos de servicios remunerados. Teniendo como referencia la fecha de ingreso a la Municipalidad, y el Artículo 66, establece el rol anual de vacaciones, precisando que la Unidad de Recursos Humanos elabore el rol anual de vacaciones en el mes de noviembre para el año siguiente, con la información requerida a los Gerentes, teniendo en cuenta el derecho al goce del beneficio y las necesidades del servicio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0295-2020-MPY, de fecha 30 de diciembre de 2020, se resolvió aprobar, el rol de vacaciones correspondiente al año fiscal 2020, que harán uso físico en el periodo 2021 el personal nombrado y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Yungay, estando comprendido en la misma el señor Fernando Ciro Casio Consolación, alcalde de la Municipalidad provincial de Yungay;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 005-2022, de fecha 07 de marzo de 2022, el pedido del señor Fernando Ciro Casio Consolación, alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, quien solicita uso de vacaciones por motivo de salud correspondiente al año 2020 a partir del 14 de marzo de 2022 hasta el 18 de marzo de 2022;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2022, de fecha 07 de marzo de 2022, el Primer Regidor Jacinto Gaudencio Mego Cueva, manifestó que por motivos de trabajo no puede quedarse encargado del despacho de alcaldía, los días que tome vacaciones el señor alcalde, el regidor Juan, indicó que por motivos de salud no puede, regidora Guísela, indicó que por motivos familiares no puede, el Regidor Pablo, indicó que por motivos de estudio no puede, el regidor Maximiliano, indicó que por motivos personales no puede, y la regidora Lourdes, indicó que por motivos de trabajo no puede; consecuentemente ante lo manifestado por los señores regidores en orden de prelación se encarga el despacho de alcaldía a la regidora que sigue en la lista recayendo la misma en la señora Trinidad Nelly Arteaga Ángeles;

Que, habiendo tomado conocimiento el pedido del señor alcalde, quien solicita uso de vacaciones por motivo de salud correspondiente al año 2020 a partir del 14 de marzo de 2022 hasta el 18 de marzo de 2022, el Pleno del Concejo Municipal, acordó por unanimidad Autorizar el uso del descanso vacacional correspondiente al año 2020 solicitado por el señor Fernando Ciro Casio Consolación, alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, a partir del 14 de marzo de 2022 hasta el 18 de marzo de 2022; y encargando el despacho de alcaldía mientras dure las vacaciones del Titular a la regidora Trinidad Nelly Arteaga Ángeles, según las normas vigentes en la materia;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo y con dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el uso del descanso vacacional correspondiente al año fiscal 2020, a don Fernando Ciro Casio Consolación, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, a partir del 14 de marzo de 2022 hasta el 18 de marzo de 2022, quedando pendiente 11 días, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el despacho de alcaldía, a la Regidora **TRINIDAD NELLY ARTEAGA ÁNGELES**, a partir del 14 de marzo de 2022 hasta el 18 de marzo de 2022, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

Aic./FCCC
S.G./bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





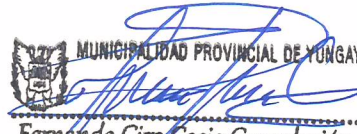
Municipalidad Provincial de Yungay



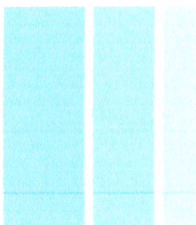
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al señor Fernando Ciro Casio Consolación- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, Regidora Trinidad Nelly Arteaga Ángeles, Gerencia Municipal y demás Gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Fernando Ciro Casio Consolación
DNI N° 33333572
ALCALDE

Alc./FCCC
S.G/bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

